REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

DECRETO NÚMERO 1181 DE

4 JUN 2012

Por el cual se acepta la renuncia del Registrador de Instrumentos Públicos de Yopal, Casanare y se efectúa un nombramiento en interinidad

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 189 numeral 13 de la Constitución Política, y 13 numeral 12 del Decreto 2163 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2062 de 26 de julio de 1985, se nombró, en el cargo de Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Yopal, Casanare, al doctor Eligio Guerrero Pérez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.763.800 de Simití, Bolívar.

Que según Decreto 2429 de 7 de julio de 2011, el doctor Eligio Guerrero Pérez, fue incorporado a la planta de personal de la entidad en el cargo de Registrador Principal código 0191 grado 19, de Instrumentos Públicos del Círculo de Yopal, Casanare.

Que por oficio de 17 de mayo de 2012, el doctor Eligio Guerrero Pérez, presentó renuncia al cargo de Registrador Principal, código 0191 grado 19, de Instrumentos Públicos de Yopal, Casanare, a partir del 3 de julio de 2012.

Que el artículo 60 del Decreto 1250 de 1970 establece que para ser registrador en las capitales de los departamentos se exigen las mismas calidades que para ser notario en los círculos de primera categoría.

Que el Coordinador del Grupo de Administración de Talento Humano de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante constancia de 18 de mayo de 2012, certifica que el Niyer Lozano Vallejo, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.659.174 de Yopal, reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto Ley 960 de 1970, para desempeñarse como Registrador Principal, código 0191 grado 19 de Instrumentos Públicos.

Que en ese orden, mediante el presente decreto se acepta la renuncia presentada por el doctor Eligio Guerrero Pérez, al cargo de Registrador Principal código 0191 grado 19 de Instrumentos Públicos del Círculo de Yopal, Casanare. Ante la vacancia y por razones del servicio, se procede a efectuar el nombramiento en interinidad del reemplazo del dimitente.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación del Decreto "Por la cual se acepta la renuncia del Registrador de Instrumentos Públicos de Yopal, Casanare y se efectúa un Nombramiento en Interinidad"

DECRETA:

Artículo 1. *Aceptación de la renuncia.* Aceptar a partir del 3 de julio de 2012, la renuncia presentada por el doctor Eligio Guerrero Pérez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.763.800 de Simití, Bolívar al cargo de Registrador Principal código 0191 grado 19 de instrumentos Públicos de Yopal, Casanare.

Artículo 2. *Nombramiento.* Nombrar en interinidad al doctor Niyer Lozano Vallejo, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.659.174 de Yopal, Casanare, en el cargo de Registrador Principal código 0191 grado 19, de Instrumentos Públicos del Círculo de Yopal, Casanare.

Artículo 3. *Acreditación para tomar posesión del cargo.* El designado deberá acreditar ante la Superintendencia de Notariado y Registro, la documentación de Ley.

Artículo 4. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

4 JUN 2012

El Ministro de Justicia y del Derecho

JUAN CARLOS ESGUERRA PORTOCARRERO

Elaboró: Nancy Ordóñez SNR
Revisó : Rafael Buelvas SNR
Aprobó: Enrique José Nates Guerra SNR
Aprobó: Pablo Felipe Robledo del Castillo